UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 425-2023-UNF/CO

Sullana, 25 de agosto de 2023.

VISTO:

Oficio N° 165-2023/ANUPP-P, de fecha 23 de agosto del 2023; INFORME Nº 0458 - 2023 - UNF – OAJ, de fecha 25 de agosto de 2023; Oficio N° 242-2023-UNF-VPIN, de fecha 25 de agosto de 2023; Oficio N° 916-2023-UNF-VPAC, de fecha 25 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

www.unf.edu.pe
Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

(...)

Que, en el Artículo 28° del estatuto en mención, se establece las atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: *b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.*

Que, en el Artículo 31° del estatuto en mención, se establece las atribuciones del Vicerrector, indicando que las atribuciones de los Vicerrectores están en función a sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Asimismo, encontramos en el numeral 31.1 y 31.2 las atribuciones del Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación respectivamente: *a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la UNF. a) Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la UNF. (...) o) Las demás atribuciones que la Ley Universitaria y el presente Estatuto le asignen.*

Que, mediante DIRECTIVA Nº 002-2019 -UNF, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 203-2019-UNF/CO se establecen las DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS POR

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

COMISIÓN DE SERVICIO EN TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, el cual indica que su objetivo es establecer las disposiciones y procedimientos para el requerimiento, otorgamiento, rendición de cuentas de los viáticos y otros gastos asignados por concepto de comisión de servicios dentro del territorio nacional de la Universidad Nacional de Frontera (UNF).

Que, en la Directiva en mención, encontramos en su numeral 5.3 Asignaciones Económicas por Comisión de Servicios De acuerdo a la naturaleza y alcance de la comisión de servicios, se otorgarán las siguientes asignaciones económicas:

a) *Viáticos: Asignación diaria que se concede al personal comisionado para cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios.*
b) *Pasajes: Asignación para atender gastos por el servicio de transporte brindado por empresas de transporte o agencias de viaje debidamente formalizadas.*
c) *Otros gastos: Son asignaciones para atender otros gastos relacionados con la Comisión de Servicios, no comprendidos dentro del concepto de Viáticos y Pasajes, que son necesarios e indispensables para el cumplimiento del objetivo de la Comisión de Servicios, tales como inscripciones, matrículas, fotocopias, impresiones, peajes (Solo cuando se trate de vehículos de la UNF asignados al comisionado), etc.*

Que, teniendo en cuenta el apartado VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la DIRECTIVA Nº 002-2019 -UNF, señala que, para el caso de autorización de comisiones de servicios por parte de los miembros de la Comisión Organizadora, es el Presidente de la Comisión Organizadora quién autoriza las mismas.

Que, con Oficio N° 165-2023/ANUPP-P, de fecha 23 de agosto del 2023, la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú remite al Presidente de la Comisión Organizadora, indicando: (...) en mi calidad de Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Presidenta de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP, institución que agrupa a las universidades públicas del Perú, para invitarlo a la I REUNIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN. Esta I REUNIÓN se da en el marco de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas, a fin de conocer la problemática de las Universidades en procesos de institucionalización y formular estrategias de trabajo en conjunto. La REUNIÓN contará con la participación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y el equipo de la ANUPP, por lo que se invita a través de su despacho a los integrantes de la Comisión Organizadora de su Universidad (Presidente y Vicepresidentes). El cual se llevará a cabo en el Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Marcos (sitio: Av. Nicolás de Piérola N° 1222), el día lunes, 28 de agosto de 2023, a 09:30 horas, considerando como agenda única: I REUNIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN.

Que, mediante INFORME Nº 0458 - 2023 - UNF – OAJ, de fecha 25 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE: 1. Que, es viable jurídicamente la autorización para

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la comisión de servicios de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera a la Ciudad de Lima, por los días 27 al 29 de agosto de 2023, para su participación en la I REUNIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN, realizada por la ANUPP el día lunes 28 de agosto de 2023 en el Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Marcos.

Que, con Oficio N° 242-2023-UNF-VPIN, de fecha 25 de agosto de 2023, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora la encargatura, indicando: (...) se encarga al Dr. Cristhian Nicolas Aldana Yarleque - Jefe de la Unidad de Difusión y Edición Científica, las funciones y atribuciones inherentes al cargo de la Vicepresidencia de Investigación durante los días 28 y 29 de agosto del presente año, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 916-2023-UNF-VPAC, de fecha 25 de agosto de 2023, la Vicepresidencia Académica solicita viáticos y pasajes para comisión de servicio a la Ciudad de Lima, indicando: (...) referido a la invitación a participar de la I REUNIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN, la cual contará con la participación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y el equipo de la ANUPP, a llevarse a cabo el día lunes 28 de agosto del presente año, a horas 9: 30 a.m. en el Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Marcos, ciudad de Lima. En tal sentido, solicito a vuestro despacho tenga a bien gestionar a quien corresponda 03 días de viáticos y pasaje aéreos para la suscrita, para los días 27 al 29 de agosto del presente año, el gasto será cargado en la siguiente partida: 0032 "GESTION DEL PROGRAMA" AOI-1140 SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICA. 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE. 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 062-2023-SO-CO, de fecha 25 de agosto del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, en pedidos del día, se indica: *El **Presidente de la Comisión Organizadora,** solicita a la Comisión Organizadora, en virtud al informe planteado se autorice su viaje en Comisión de Servicio a la Ciudad de Lima por los días del 27 al 29 de agosto, a fin de participar del evento organizado por la ANUPP, dejando encargado su despacho al Abg. Yoél Amed Rodríguez Cárape. Solicitando pase a Orden del Día para su aprobación. La **Vicepresidencia Académico,** solicita en base al Informe hecho por el Presidente de la Comisión Organizadora se autorice su viaje en Comisión de Servicio a la Ciudad de Lima por los días del 27 al 29 de agosto, a fin de participar del evento organizado por la ANUPP, dejando encargado su despacho al Docente Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano. Solicitando pase a Orden del Día para su aprobación. El **Vicepresidente de Investigación,** solicita en base al Informe hecho por el Presidente de*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la Comisión Organizadora se autorice su viaje en Comisión de Servicio a la Ciudad de Lima por los días del 27 al 29 de agosto, a fin de participar del evento organizado por la ANUPP, dejando encargado su despacho al Docente Dr. Cristhian Nicolas Aldana Yarleque. Solicitando pase a Orden del Día para su aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 062-2023-SO-CO de fecha 25 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la comisión de servicio a la ciudad de Lima, los días del 27 al 29 de agosto; al Dr. José Florentino Molero López, Presidente de la Comisión Organizadora, la Dra. María Jiménez de Benites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Baldemar Tene Farfán, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, para participar del evento organizado por la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP, a realizarse el día 28 de agosto de 2023, en las instalaciones de la Universidad Nacional Mayor San Marcos - Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, al Abg. Yoél Amed Rodriguez Cárape, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano, Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. Cristhian Nicolas Aldana Yarleque, Director de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viáticos, para los profesionales citado en el artículo primero, de conformidad con la Directiva N° 002-2019-UNF "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA".

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes a la Secretaría General, Dirección General de Administración, Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, Unidad de Posgrado, Unidad de Recursos Humanos y áreas académicas y administrativas, para conocimiento y fines correspondientes.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

DR. JOSÉ FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana